

**RECIBIDO**

26 FEB. 2019

**SOLICITUD DE INFORMACIÓN**

UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A  
LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL  
MUNICIPIO DE GUANAJUATO

FOLIO

FECHA 26/feb/2019

**NOMBRE COMPLETO:**

Ana María Aguilar Aguirre

**TELÉFONO:**

4731245265

**CORREO ELECTRÓNICO**

**DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA**

solicito conocer los nombres de las personas que laboran como inspectores en la dirección de fiscalización.  
Deceeo saber cuales son las funciones y atribuciones de dichos inspectores,

**CUALQUIER DATO QUE FACILITE LA LOCALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA**

AWE

Oficio: U.A.I.P. 0537/2019  
Asunto: Se solicita información  
Guanajuato, Gto; a 26 de febrero de 2019

**Lic. Marco Antonio Figueroa Sierra**  
**Dirección de Fiscalización y Control de Reglamentos**  
**Presente.**

Con la finalidad de atender la solicitud presentada en esta Unidad de Transparencia, de manera presencial, en fecha **26 de febrero del año 2019**, por **C. Ana María Aguilar Aguirre**, en la que se requiere lo siguiente:

- *“Solicito conocer los nombres de las personas que laboran como inspectores en la dirección de Fiscalización. Deseo saber cuáles son las funciones y atribuciones de dichos inspectores”.*

Atentamente le solicito que en el ámbito de su competencia remita a esta Unidad de Transparencia, la información requerida por el particular dentro del plazo de **dos días hábiles**, dicho plazo podrá ampliarse hasta por **tres días hábiles** más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia.

En caso de considerar que la información solicitada recae en el supuesto de **reservada o confidencial (Artículos 73 y 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato)**, deberá fundar y motivar dicha determinación, la cual será calificada por el Comité de Transparencia del Municipio de Guanajuato.

Lo anterior con fundamento en los artículos 6, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, apartado B, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 1, 24, fracción V, 25, 47, 48, fracciones II, V y XIV, 93, 95 y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato

Sin otro en particular, le reitero mi respeto y consideración.

Atentamente

Lic. Víctor Cristóbal Enrique Góngora Basso

Titular de la Unidad de Acceso a la  
Información Pública del Municipio de Guanajuato.



\*ARY  
*[Signature]*

26 FEB. 2019

*Sandra* 15:06

*Acuse*

**Oficio: U.A.I.P. 0538/2019**  
**Asunto: Se solicita información**  
**Guanajuato, Gto; a 26 de febrero de 2019**

**Lic. Stefani Marlene Martínez Armendáriz**  
**Dirección de Recursos Humanos**  
**Presente.**

Con la finalidad de atender la solicitud presentada en esta Unidad de Transparencia, de manera presencial, en fecha **26 de febrero del año 2019**, por **C. Ana María Aguilar Aguirre**, en la que se requiere lo siguiente:

- *“Solicito conocer los nombres de las personas que laboran como inspectores en la dirección de Fiscalización. Deseo saber cuáles son las funciones y atribuciones de dichos inspectores”.*

Atentamente le solicito que en el ámbito de su competencia remita a esta Unidad de Transparencia, la información requerida por el particular dentro del plazo de **dos días hábiles**, dicho plazo podrá ampliarse hasta por **tres días hábiles** más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia.

En caso de considerar que la información solicitada recae en el supuesto de **reservada o confidencial (Artículos 73 y 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato)**, deberá fundar y motivar dicha determinación, la cual será calificada por el Comité de Transparencia del Municipio de Guanajuato.

Lo anterior con fundamento en los artículos 6, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, apartado B, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 1, 24, fracción V, 25, 47, 48, fracciones II, V y XIV, 93, 95 y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato

Sin otro en particular, le reitero mi respeto y consideración.

Atentamente.

**Lic. Víctor Cristóbal Enrique Colunga Jasso**  
**Titular de la Unidad de Acceso a la**  
**Información Pública del Municipio de Guanajuato.**





DRH/0271/2019  
Guanajuato, Gto., a 26 de febrero de 2019  
Asunto: Respuesta a Oficio U.A.I.P. 0538/2019

**Lic. Víctor Cristóbal Enrique Colunga Jasso**  
**Titular de la Unidad de Acceso a la Información Pública**  
**Del Municipio de Guanajuato**  
**PRESENTE.-**

En respuesta al oficio citado al rubro le comunico que con fundamento en artículo 73 fracción V de la Ley de Transparencia Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, que cita:

*"Artículo 73, Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación:*

*V. Obstruya las actividades de verificación, inspección y auditoría relativas al cumplimiento de las leyes o afecte la recaudación de contribuciones;"*

Por esto anterior, tratándose de información reservada, no es posible atender a su solicitud.

Sin más por el momento, me despido de usted enviándole un cordial saludo.

**Atentamente**

**Lic. Stefany Marlene Martínez Armendáriz**  
**Directora de Recursos Humanos**

c.c.p.:  
Attn.: turno DRH/441  
rra/mac\* *R*

**C. Ana María Aguilar**  
**Presente**

En atención a su solicitud de información ingresada en esta Unidad de Transparencia, de forma presencial, el día **26 de febrero del año 2019**, misma que a la letra dice:

- *“Solicito conocer los nombres de las personas que laboran como inspectores en la Dirección de Fiscalización. Deseo saber cuáles son las funciones y atribuciones de dichos inspectores”.*

Se remite copia simple del siguiente **Oficio número DFC/1457/2019**, suscrito por el **Lic. Marco Antonio Figueroa Sierra, Director de Fiscalización y Control de Reglamentos**, mismo que le brinda respuesta a su solicitud.

Relacionado con lo anterior, a través de la sesión ordinaria número 120 del Comité de Transparencia, de fecha 28 de febrero del año 2019, se determinó revocar la determinación hecha por la Dirección de Fiscalización y Control de Reglamentos, de clasificar la información relacionada con los nombres de los inspectores como reservada, lo anterior en virtud de que dicha información es pública conforme al artículo 26, fracción VIII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y se encuentra debidamente publicada en la página oficial del Municipio en el siguiente vínculo:

- <http://www.guanajuatocapital.gob.mx/obligacion-comun/viii-tabulador>

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 6, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, apartado B, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 1, 24, fracción V, 25, 47, 48, fracciones III, VI y XIV, y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración en el correo electrónico de esta Unidad de Acceso: [uaip@guanajuatocapital.gob.mx](mailto:uaip@guanajuatocapital.gob.mx), o en el teléfono 73 2 1488.

Atentamente,

**Lic. Víctor Cristóbal Enrique Colunga Jasso**

**Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso  
a la Información Pública del Municipio de Guanajuato**



Lic. Víctor Cristóbal Enrique Colunga Jasso  
Titular de la Unidad de Acceso a la Información Pública del Municipio de Guanajuato.  
Presente.

En atención al oficio U.A.I.P. 0537/2019, suscrito por usted y recibido en las instalaciones que ocupa esta Unidad Administrativa en fecha 26 de febrero de los corrientes, como consta en el sello oficial, en el que informa que derivado de la solicitud presentada por la **C. Ana María Aguilar**, en la que requiere información de los nombres de las personas que laboran como inspectores en la Dirección de fiscalización, así como las funciones y atribuciones de dichos inspectores"

Al respecto le informo que con fundamento a los dispuesto por el artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 y 23 fracción V de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, 4 y 5 de la Ley Orgánica Municipal, se emite respuesta:

- I. Los nombres de los inspectores adscritos a esta Dirección de Fiscalización y Control de Reglamentos a mi cargo son como a continuación se mencionan: ALBA LOERA MARÍA DEL CARMEN, DÁVILA COSS VÍCTOR MANUEL, HERNÁNDEZ RAMÍREZ FELIPE, MARTÍNEZ ÁLVAREZ ROBERTO ALONSO, MARTINEZ MANRÍQUEZ ERIC RICARDO, MARTÍNEZ SANTOYO ARTURO JAIME, MEDINA FERNÁNDEZ ANTONIO, MORALES ÁLVAREZ LUIS FRANCISCO, MURILLO BARAJAS AXEL, PUGA GASCA ARMANDO, TORREBLANCA CAMACHO MARTÍN, VALTIERRA CUEVAS MARCO JOAN, ZÁRATE CHAGOYA RAYMUNDO MANUEL, ZERMEÑO PARRA JOAQUÍN, DONATO SEGOVIANO RAFAEL, FAVELA DÁVILA JORGE IVÁN, GARCÍA GUTIÉRREZ ALFREDO, LOZA MÁRQUEZ ANDRÉS EDUARDO, LUNA LÓPEZ JUAN CARLOS, ULLOA RODRÍGUEZ SAÚL IVÁN, RAMÍREZ RAMÍREZ PERLA ADRIANA, JUAN MANUEL HERNÁNDEZ MAGOS, GRANADOS JORGE, ZARATE ESTEBAN. No óbice mencionar que con independencia de que es pública la información solicitada, el uso que derive de ella puede considerarse como reservada con fundamento en el **artículo 73 fracción V Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato** que a la letra versa **Artículo 73.** Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación, Obstruya las actividades de verificación, **inspección** y auditoría relativas al cumplimiento de las leyes o afecte la recaudación de contribuciones.
- II. En relación a las funciones y atribuciones de los inspectores, es la regulación del comercio en vía pública y así como el convenio de colaboración para la producción, almacenamiento, distribución, enajenación y al consumo de bebidas alcohólicas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 2 fracción II, 5, 11 de su fracción I a la X, 33,34,35,36,37,38 del Reglamento Para La Comercialización En La Vía Pública En El Municipio De Guanajuato, 4, 13, 30,31,32,33,34,35 del Reglamento De Funcionamiento De Establecimientos Comerciales Y De Servicios, Para El Municipio De Guanajuato, Gto. 31, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Alcoholes para el Estado de Guanajuato.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mis consideraciones.



Atentamente

Lic. Marco Antonio Figueroa Sierra  
Director de Fiscalización y Control de Reglamentos,  
Del Municipio de Guanajuato, Gto.



195

Presidencia Municipal  
Plaza de la Paz No. 12, Centro,  
Guanajuato, Gto.  
Tel. (473) 73 21213